



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA

07 JUN 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 7709 DE 2015 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2212

Santiago, 01 de Junio de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 7709 del 20 de Octubre de 2015 se concedió a la causahabiente del **SR. EDUARDO ADRIAN VILLARROEL MARTINEZ**, Cédula de Identidad N° **6.430.561-1**, que a continuación se señala, **SRA. MARIA ASUNCION URTUBIA LATORRE**, Cédula de Identidad N° **6.541.711-1**, exonerado de **AUTOMOTORES FRANCO-CHILENA S.A.**, el beneficio de Pensión No Contributiva que Fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

DVG/ANP

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP - PROVIDA

8562927

2° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social de fecha 13.01.2016 se procederá a modificar Resolución Exenta N° 7709 de fecha 20 de Octubre de 2015.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Agréguese en la Resolución Exenta N° 7709 de fecha 20 de Octubre de 2015 el siguiente Considerando 3°, pasando el actual Considerando 3° a ser el Considerando 4°:

3° “Que con Fecha **23.03.2016**, la interesada optó por la Pensión No Contributiva”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución Exenta N° 7709 de fecha 20 de Octubre de 2015, por el siguiente:

“Concédase a su causahabiente, **SRA. MARIA ASUNCION URTUBIA LATORRE, RUT.6.541.711-1**, el beneficio de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia que ha sido determinado en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social”.

El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2014 a \$116.946.-

Reajustar al: 01 de Diciembre de 2014 \$ 123.622.-
 01 de Diciembre de 2015 \$ 128.493.-


ARTÍCULO TERCERO: Agréguese al Artículo 4° de la Resolución Exenta N° 7709 de fecha 20 de Octubre de 2015, lo siguiente:

“El interesado, A partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la Pensión de Régimen Previsional otorgada por Ex Caja del S.S.S., debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan”.

ANÓTESE, REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA